



INFORMACIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Requisitos económicos para las personas físicas por unidad familiar (cónyuges e hijos menores)

REQUISITOS BÁSICOS - ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	
UN SOLO MIEMBRO	16.800 € ANUALES BRUTOS
UNIDAD FAMILIAR DOS O TRES MIEMBROS	21.000 € ANUALES BRUTOS
UNIDAD FAMILIAR CUATRO O MÁS MIEMBROS	25.200 € ANUALES BRUTOS
CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES	42.000 € ANUALES BRUTOS

CÓMO SOLICITAR EL BENEFICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Cumplimentar en su totalidad y firmar la solicitud Asistencia Jurídica Gratuita, la autorización para acceder a la información económica y el impreso de indicación de prestaciones.

- **IMPRESO DE SOLICITUD DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA.** Cumplimentar en su totalidad y firmar. Indicar con claridad en OBJETO Y PRETENSIÓN el tipo de procedimiento que desea iniciar; Juzgado o Tribunal al que se dirige; y datos de la parte contraria (nombre, apellidos y domicilio).

Si desconoce estos datos debe solicitar cita previa en los Servicios de Orientación Jurídica a través del teléfono gratuito 900.814.815.

- **IMPRESO DE AUTORIZACIÓN PARA EL ACCESO DE INFORMACIÓN.** Cumplimentar y firmar este impreso que permite al Colegio recabar la información de naturaleza económica, tributaria y laboral de las Administraciones Públicas. Si está casado, su cónyuge también debe firmar esta autorización.
- **IMPRESO DE PRESTACIONES.** Cumplimentar y marcar la solicitud de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita incluyendo prestaciones, así como declaración jurada de carecer de pareja de hecho legalmente constituida, en su caso.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA EN TODOS LOS CASOS

Aportar **copia del DNI/NIE**, así como la documentación económica que acredite sus circunstancias económicas y las de la unidad familiar de la que forma parte, consistente en:

- *Si están trabajando:* **Copia de las 4 últimas nóminas** o certificado de la Empresa donde se ha de constar el salario anual bruto.
- *Si es autónomo:* Últimas **cuatro declaraciones trimestrales de IVA e IRPF** o resumen anual.
- *Si está separado o divorciado:* **Copia de la sentencia.**
- *Si es minusválido o discapacitado:* **Certificado pensiones de minusvalía** (dependientes de la Comunidad Autónoma) o fotocopia de la resolución o carnet donde conste el grado de discapacidad.
- *Si es familia numerosa:* Fotocopia carnet familia numerosa.

Si carece de ingresos, percibe desempleo o pensión pública y ha firmado la autorización no es necesario que remita otra documentación. De ser necesaria se le requerirá desde el Colegio de Abogados.

La **solicitud de asistencia jurídica gratuita** pueden remitirla por **correo postal** a:
Colegio de Abogados de Madrid, C/ Serrano, nº 11. 28001-MADRID